



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2056

Montevideo, 6 de octubre de

2005.-

RESOLUCIÓN 291 ACTA 029

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Ciudad de Melo S.R.L. por la suma de \$ 164.091 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil noventa y uno con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que la misma corresponde al incumplimiento del convenio N° 28/2005 (cuotas 1 a 36/36)

CONSIDERANDO: I) Que el convenio realizado incluía el convenio incumplido N° 226/2001, utilización de frecuencias del período septiembre 2001 a enero 2002 y una multa del Poder Ejecutivo según resolución 82.566 (Exp. 98/1/1668)

II) Que por Decreto N° 516/2001, el titular está exonerado del pago de frecuencias oportunamente asignadas.

III) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Intímese a la empresa Ciudad de Melo S.R.L. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 164.091 (pesos uruguayos ciento sesenta y cuatro mil noventa y uno con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización, registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Radiodifusión a efectos de promover la revocación de la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.